Isabel Arnal Arroniz (1 de 2)
El Secretario
Fecha Firma: 20/02/2015
HASH: 4fdf659744296a9c79f67506a88e1b66

María Pilar Herrero Poblador (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 20/02/2015
HASH: f81497c218d182291862bb46078d8c1dc

ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 11 de febrero de 2015, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a once de febrero de dos mil quince, siendo las once horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D. Javier Sagarra de Moor, Dª. Ana María Cabrero Roca, Dª. Mª. Jesús Zaforas Orrios y D. Carlos Alastuey Pérez, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO Y ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2015.

Expediente número 743/2015. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015, es aprobado por mayoría, con la abstención de Dª. Ana María Cabrero Roca que no asistió a esta sesión.

Expediente número 751/2015. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2015, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES EN BOLETINES OFICIALES

Expediente número 7580/2014. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 28 de enero de 2015, de la firma del Protocolo de actuación y delimitación de zonas de intervención en relación a los ámbitos territoriales de actividad en materia de tráfico y seguridad vial e instrucción de diligencias por accidentes de circulación entre el cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento y el Subsector de tráfico de la Guardia Civil, remitido por el Jefe Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Quedan enterados.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 25, de 6 de febrero de 2015, de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesona, comercio interior y ferias. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de marzo de 2015.

Quedan enterados.

Se da cuenta de la documentación remitida a la **Comarca de Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp**, como justificación de la subvención concedida dentro del Convenio Servicio Deportivo Natación Curso Escolar Caspe 2013/2014.

Quedan enterados.

Se da cuenta de documentación remitida a la **Diputación de Zaragoza,** solicitando subvención en la Convocatoria de ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia para el ejercicio 2015, con destino a la “Equipamiento del Teatro Goya”.

Quedan enterados.

ENCARGO DIRECCIÓN TÉCNICA

Expediente número 7699/2014. Vista la Memoria Valorada **“Renovación de instalaciones y pavimento de la calle Subida al Cuartel y calle Picacierzo”** redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 1 de septiembre de 2014, con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (137.329,57) y VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (28.839,20) de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Encargar a la Sra. Arquitecto Dª. Nuria Tomás Molinos la redacción del proyecto técnico y estudio básico de seguridad de las obras Renovación de instalaciones y pavimento de la calle Subida al Cuartel y calle Picacierzo”, con un presupuesto total por importe de 166.168,77 euros I.V.A incluido.

Expediente número 472/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **Dª. María Cristina Relancio Sanz en representación de la Asociación Cultural Recreativa Cofradía San Cristóbal de Caspe,**

solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de la festividad de Carnaval el día 21 de febrero de 2015, solicitando la cesión de uso del Pabellón Polifuncional, calentadores de gasoil, escenario, pasarela para el desfile de disfraces, acometida de luz, vallas, mesas y sillas, perchero, contenedores de basura, apertura de servicios, personal de limpieza, edición de carteles y entradas, pago de trofeos, así como la contratación de una orquesta, con una valoración de 750 euros I.V.A. excluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 30 de enero de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por Dª. María Cristina Relancio Sanz en representación de la A.R. Cultural Cofradía San Cristóbal de Caspe, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones y del material de propiedad municipal.

Expediente número 658/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Jesús Cirac, Técnico de Juventud en representación de Jóvenes Dinamizadores,** solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de la marcha solidaria “12 Marchas, una meta” que se realizará en Caspe el día 15 de febrero de 2015, a las 11 horas, y que pretende recaudar alimentos no perecederos, que serán donados íntegramente a los Servicios Sociales Comarcales, solicitando la cesión de dos carpas, colaboración de la Policía Local, megafonía, 10 tableros y 30 sillas, papeleras y 10 vallas. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 1 de febrero de 2015 y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 4 de febrero de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Jesús Cirac, Técnico de Juventud en representación de Jóvenes Dinamizadores, a excepción de la cesión de dos carpas, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones y del material de propiedad municipal.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 472/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.,** para la contratación de la orquesta “Magia Negra”, el día 21 de febrero de 2015, sesión de tarde, con motivo de la celebración del Carnaval 2015, por importe de NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50) I.V.A. incluido, forma de pago en un plazo no superior a 90 días.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Espectáculos Masterpop

S.L., forma de pago a 90 días previa presentación de la correspondiente factura en el Registro Municipal y una vez aprobada por el órgano competente.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador para la firma del correspondiente contrato.

3.- Disponer el gasto con cargo a la partida 338/2260500 “Festejos populares” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 2472/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.,** para la contratación de la charanga “Los Semoleros”, el día 21 de febrero de 2015, actuación de tarde en el pasacalles y actuación en el Pabellón, con motivo de la celebración del Carnaval 2015, por importe de NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50) I.V.A. incluido, forma de pago en un plazo no superior a 90 días.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Espectáculos Masterpop S.L., forma de pago a 90 días previa presentación de la correspondiente factura en el Registro Municipal y una vez aprobada por el órgano competente.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador para la firma del correspondiente contrato.

3.- Disponer el gasto con cargo a la partida 338/2260500 “Festejos populares” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 1165/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **Dª. Mª. Pilar Lacasta Sanvicente, Directora del C.E.I.P. Compromiso de Caspe,** notificando que se está llevando a cabo un proyecto de formación del profesorado sobre bibliotecas escolares, a través del cual se está reformando la biblioteca escolar y solicitando la ayuda de una persona para el registro informático del fondo bibliotecario en horario lectivo.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar a Dª. Mª. Pilar Lacasta Sanvicente, Directora del C.E.I.P. Compromiso de Caspe, que este Ayuntamiento no dispone de personal en plantilla para los trabajos solicitados.

Expediente número 1144/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **D. Moises Poblador Poblador en representación de**

APEC, relativo al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de junio de 2010, por el que se manifiesta la conformidad con el escrito presentado por la Asociación Profesional de Empresarios y Comerciantes de Caspe y Comarca y se acuerda iniciar los trámites para la regulación de la propuesta de horarios de apertura y cierre de los establecimientos, adjuntando la propuesta presentada en su día por APEC, de regulación sobre horarios en el área de cafeterías, bares, bares con música, restaurantes y espectáculos públicos.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado del escrito y documentación presentada por D. Moises Poblador Poblador en representación de APEC, a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

Expediente número 866/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **D. David Guiral Ferrer en representación del Pub Básico,** solicitando autorización para la ampliación del horario de cierre del establecimiento público, una horas más, con motivo de la celebración de San Valentín.

Se da cuenta del informe emitido por la Policía Local de fecha 9 de febrero de 2015.

Considerando que el artículo 10-g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula como competencias municipales, establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud formulada por D. David Guiral Ferrer en representación del Pub Básico, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local de fecha 9 de febrero de 2015, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

Expediente número 867/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **D. David Guiral Ferrer en representación del Pub Básico,** solicitando autorización para la ampliación del horario de cierre del establecimiento público, hasta las 9,00 horas del día 22 de febrero, con motivo de la celebración de Carnaval.

Se da cuenta del informe emitido por la Policía Local de fecha 9 de febrero de 2015.

Considerando que el artículo 10-g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula como competencias municipales, establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud formulada por D. David Guiral Ferrer en representación del Pub Básico, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local de fecha 9 de febrero de 2015, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

Expediente número 721/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **D. Carlos Zárate Ferrer en representación del Bar Flor de Luna,** solicitando autorización para la ampliación del horario de cierre del establecimiento público, dos horas más, con motivo de la celebración de Santa Águeda, San Valentín, Carnaval, así como en fiestas locales, navidades, ferias, etc.

Se da cuenta del informe emitido por la Policía Local de fecha 9 de febrero de 2015.

Considerando que el artículo 10-g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula como competencias municipales, establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud formulada por D. Carlos Zárate Ferrer en representación del Bar Flor de Luna, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local de fecha 9 de febrero de 2015, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

Expediente número 869/2015. Se da cuenta del informe presentado por el **Jefe Accidental de la Policía Local**, de fecha 10 de febrero de 2015, relativo a los continuos incumplimientos de los horarios establecidos por la normativa vigente, que se están realizando con carácter sistemático por diversos propietarios. A fin de evitar posibles sanciones se solicita se notifique el informe a los propietarios relacionados en el mismo

Por unanimidad, se acuerda:

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

1.- Dar traslado del informe presentado por el Jefe Accidental de la Policía Local, a los propietarios de los establecimientos públicos que se relacionan, para su conocimiento y efectos.

Expediente resaltos calle Huesca/2015. Se da cuenta del informe presentado por el **Jefe Accidental de la Policía Local**, de fecha 2 de febrero de 2015, relativo a los problemas de exceso de velocidad den la calle Huesca, proponiendo la colocación de resaltos en ambas direcciones.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se proceda a colocar dos resaltos de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para su cumplimiento.

CESIÓN DE USO A PRECARIO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Expediente número 1187/2015. Vistos los escritos presentados por las distintas entidades y asociaciones municipales solicitando la cesión de locales para el desarrollo de sus actividades.

Considerando que este Ayuntamiento es propietario del local denominado “Casa de Asociaciones” sito en Plaza España.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a las entidades y asociaciones que posteriormente se relacionan el uso a precario y parcial de los locales de propiedad municipal, que asimismo se indican fijando el espacio y los gastos de mantenimiento correspondientes a la parte proporcional que se cede, sitos en la denominada “Casa de Asociaciones”, para el ejercicio exclusivo de sus actividades:

- Asociación de la Mujer Caspolina, el local número 1, sito en la planta baja, de una superficie de 40 m2., correspondiendo unos gastos de 60 euros/mensuales.
- Asociación de Agricultores y Asociación Cultural Compromiso, el local número 2, sito en la planta primera, de una superficie de 13,8 m2., correspondiendo unos gastos de 11,50 euros/mensuales.
- Asociación Amigos del Camino Jacobeo y a BETELL, el local número 3, sito en la planta primera, de una superficie de 9,6 m2., correspondiendo unos gastos de 8 euros/mensuales.

- Asociación Amigos del Castillo Compromiso, el local número 7, sito en la planta primera, de una superficie de 15 m2., correspondiendo unos gastos de 12,50 euros/mensuales.
- Asociación española contra el cáncer, el local número 10, sito en la planta segunda, de una superficie de 18,8 m2., correspondiendo unos gastos de 15,70 euros/mensuales.
- Asociación de la Mujer Caspolina, el local número 11, sito en la planta segunda, de una superficie de 19 m2., correspondiendo unos gastos de 15,90 euros/mensuales.
- Interpeñas, el local número12, sito en la planta tercera, de una superficie de 22 m2., correspondiendo unos gastos de 18,40 euros/mensuales.
- Asociación Hispano Romana, el local número13, sito en la planta tercera, de una superficie de 12 m2., correspondiendo unos gastos de 10,00 euros/mensuales.
- Club de Ajedrez, el local número 14, sito en la planta tercera, de una superficie de 25 m2., correspondiendo unos gastos de 20,85 euros/mensuales.
- Sociedad Deportiva de Pesca, el local número 15, sito en la planta tercera, de una superficie de 25 m2., correspondiendo unos gastos de 20,85 euros/mensuales.

2.- Se establecen las siguientes condiciones por las que se regirá el uso a precario y parcial de los locales:

a) La cesión de uso a precario se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, condicionada al cumplimiento exclusivo por las entidades y asociaciones de su fines.

b) Los cedentes quedan obligados y comprometidos a mantener en perfecto estado las instalaciones recibidas por este acuerdo.

c) El local de uso común, sito en la planta sótano del inmueble, podrá ser utilizado para las distintas reuniones que se precisen por las entidades y asociaciones dos veces al año, sin coste alguno.

El uso del local común tendrá un coste de 5 euros/día.

3.- Notificar a las citadas entidades y asociaciones que esta cesión se otorga con carácter temporal, reservándose este Ayuntamiento la facultad de utilizar los locales para otros fines si así se estima conveniente, pudiendo disponer por tanto el Ayuntamiento de los mismos previo requerimiento expreso.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 8562/2014. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 16 de enero de 2015, relativo a la solicitud formulada por **Dª. Adela Ortín Terrén y D. Manuel García**

Franco, para ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18 de junio de 2010.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a Dª. Adela Ortín Terrén y D. Manuel García Franco, como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación del 40%.

Expediente número 775/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 4 de febrero de 2015, relativo a la solicitud formulada por **D. Ángel y D. Agustín Francín Royo**, para ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18 de junio de 2010.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. Ángel y D. Agustín Francín Royo, como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación del 20%.

La Sra. Alcaldesa desea trasladar la felicitación de toda la Corporación a D. Víctor Rivera por su primera posición en el Intercontinental Rally, por tercer año consecutivo.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 7870/2014. Vista la solicitud de licencia presentada por R. Gonzalvo Tesón actuando en nombre y representación de la mercantil SUMASA S.A., para derribo de edificación sita en la Calle Barrio Verde nº 56 de Caspe conforme Proyecto con EBSS y EGR redactado por el arquitecto-técnico D. R. Gonzalvo Tesón, visado COAyAT/Z 12/ene/2015 y con presupuesto de ejecución material por importe de 37.603,84 € (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Considerando que tal y como informa el Sr. Arquitecto Municipal, Don José Antonio Lorente Fernández en informe favorable de fecha 20 de enero de 2014“Se trata del derribo de un edificio antiguamente destinado a

vivienda unifamiliar y actualmente en desuso y en muy mal estado o en ruina, de PB+3 y superficie construida a derribar de 310,68m" y que las "obras de derribo proyectadas son admisibles con arreglo al PGOU-1991 vigente".

Considerando que en fecha de 5 de febrero de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013.

Por unanimidad, se acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a SUMASA S.A. para derribo de edificación sita en la Calle Barrio Verde nº 56 de Caspe conforme Proyecto con EBSS y EGR redactado por el arquitecto-técnico D. R. Gonzalvo Tesón, visado COAyAT/Z 12/ene/2015, debiéndose respetar las siguientes consideraciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 8750/2014. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Vista la solicitud de licencia presentada por Doña María Ramona Bartolomé Pinós para derribo de edificación sita en la Calle Pueyo 5-7 de Caspe conforme al proyecto con estudio básico de seguridad y salud y Estudio de Gestión de Residuos redactado por la arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar visado por COAA en fecha de 17

de noviembre de 2014 y con presupuesto de ejecución material por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €).

Considerando que tal y como informó el Sr. Arquitecto Municipal, Don José Antonio Lorente Fernández en informe favorable condicionado de fecha 26 de noviembre de 2014 “se trata del derribo de dos edificios antiguamente destinados a sendas viviendas unifamiliares y locales en PB y actualmente en desuso y en mal estado, de PB+3 y superficie construida a derribar de 425,80m2” y que la actuación “cumple con el PGOU-1991 vigente”.

Considerando que las obras definidas, “están catalogadas en el grado de protección “ambiental” por el PGOU aprobado provisionalmente. Dicha protección se refiere a la fachada de la planta baja de los edificios, construidas en sillería de piedra y con dos potentes arcos de medio punto con dovelas de sillería de piedra” y siendo que “El proyecto presentado contempla el desmontaje de los arcos y su acopio y conservación por la propiedad (se entiende que para su reutilización en el futuro edificio a erigir)” por lo que a juicio del Arquitecto municipal se considera “más conveniente la conservación “in situ” (sin desmontarla) de la PB del edificio (o al menos los dos arcos), que unidos a la parte ciega (que sí podría desmontarse para efectuar el desescombro, y reconstruirse tras el derribo) constituirían el cerramiento de las parcelas hasta su re-edificación.

Considerando que en fecha de 29 de noviembre de 2014 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2014, se concedió licencia al interesado si bien la misma quedaba condicionada a que debía conservarse “in situ” (sin desmontarla) la PB del edificio (o al menos los dos arcos), que unidos a la parte ciega (que sí podría desmontarse para efectuar el desescombro, y reconstruirse tras el derribo) constituirían el cerramiento de las parcelas hasta su re-edificación.

Considerando que por el promotor se ha remitido escrito de fecha 23 de enero de 2015 por el que se solicita la modificación del condicionado de la licencia, planeando una alternativa consistente en mantener ‘in situ’ el arco izquierdo existente en planta baja, desmontando y acopiando para su posterior reconstrucción en la obra nueva el arco derecho.

Considerando que en fecha de 3 de febrero de 2015 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal en el que manteniendo su criterio respecto a la conservación in situ de ambos arcos, considera “admisible” la propuesta efectuada por la propiedad.

Considerando que en fecha de 5 de febrero de 2015 se emite informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel en el que se señala que advertida la imposibilidad de la exigencia jurídica al promotor

del mantenimiento de los elementos arquitectónicos al no estar vigente figura de protección de los mismos, se considera necesario modificar la exigencia del condicionado de obras otorgada en su día en los términos solicitados por la propiedad que ha sido considerada adecuada por el Arquitecto Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Modificar el condicionado de la licencia de obras otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2014 a favor de Doña María Ramona Bartolomé Pinós para derribo de edificación sita en la Calle Pueyo 5-7 de Caspe conforme al proyecto con estudio básico de seguridad y salud y Estudio de Gestión de Residuos redactado por la arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar visado por COAA en fecha de 17 de noviembre de 2014, en el sentido de mantener ‘in situ’ el arco izquierdo existente en planta baja, desmontando y acopiando para su posterior reconstrucción en la obra nueva el arco derecho de dicha planta en los términos de la solicitud formulada por la promotora en fecha de 23 de enero de 2015.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 9326/2014. Vista la solicitud de licencia presentada por Dª. María Mercedes Gijón Galicia para ejecución de vivienda unifamiliar en inmueble sito en Calle Alagón s/n de Caspe, conforme al Proyecto básico y de ejecución con EBSS y EGR, redactado por el arquitecto D. C. Poblador Guardia, visado COAA 2/dic/2014 y con presupuesto de ejecución material por importe de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO (101.354,54 €).

Considerando que tal y como informa el Sr. Arquitecto Municipal, Don José Antonio Lorente Fernández en informe de fecha 8 de enero de 2015 “Se trata de la construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar en P1 y local en PB en la parcela de referencia que tiene una superficie de 217m2 (s/. Catastro), en la cual existe un almacén de construcción anterior”; “La parcela de emplazamiento de la vivienda está clasificada como suelo urbano consolidado (SU-C), y calificada en el sistema regulador A2. El uso de vivienda unifamiliar proyectado es característico en dicha clase y calificación de suelo s/. PGOU- 1991 vigente (art. 5.2.1.12). Las obras proyectadas cumplen los parámetros urbanísticos del PGOU-1991 vigente (art. 5.2.1.4 a 5.2.1.10). proponiendo la concesión de la licencia urbanística solicitada con la condición de que“ Las aguas pluviales de las cubiertas

deberán conducirse hasta la red de alcantarillado (art. 4.2.3.2) en lugar de la solución proyectada con vertido directo al viario público.

Considerando que en fecha de 5 de febrero de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 77/2013 de 12 de marzo de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Dª. María Mercedes Gijón Galicia para ejecución de vivienda unifamiliar en inmueble sito en Calle Alagón s/n de Caspe, conforme al Proyecto básico y de ejecución con EBSS y EGR, redactado por el arquitecto D. C. Poblador Guardia, visado COAA 2/dic/2014, debiéndose respetar las siguientes consideraciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud. b) Las aguas pluviales de las cubiertas deberán conducirse hasta la red de alcantarillado en lugar de la solución proyectada con vertido directo al viario público (art. 4.2.3.2).

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 723/2015. Vista la instancia presentada por **D. Rafael Guardia Maza,** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad

matrícula E-9153-BGH.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 3 de febrero de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Rafael Guardia Maza, para el vehículo agrícola matrícula E-9153-BGH con efectos en el ejercicio 2016, dado que presentó la solicitud en este año 2015.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 675/2015. Vista la instancia presentada por **D. Santiago Cirac Fabián y Dª. Pilar Cortés Buisán,** solicitando la devolución de los recibos de IBI urbana del inmueble sito en calle Conde Guadalhorce, número 9. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 2 de febrero de 2015, y de conformidad con el acuerdo de alteración catastral de la Gerencia regional del Catastro. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución de la parte proporcional de los recibos emitidos por el concepto de IBI urbana correspondientes a los ejercicios 2010 a 2014 por importe de 276,88 euros.

Expediente número 676/2015. Vista la instancia presentada por **D. Antonio Hans Parrado en nombre de Dª. Lourdes Giraldos Perandreu,** solicitando el cambio del titular en las referencias catastrales de las parcelas números 631, 649, 650, 656, 657 y 2036 del polígono 56, a nombre de Dª. Lourdes Giraldos Perandreu. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 2 de febrero de 2015, y de conformidad con el acuerdo de alteración catastral de la Gerencia regional del Catastro. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder al cambio manual en el padrón fiscal IBI rústica de la titularidad de las parcelas números 631, 649, 650, 656, 657 y 2036 del polígono 56, a nombre de Dª. Lourdes Giraldos Perandreu.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y TRIBUNAS

Expediente número 546/2015. Vista la instancia presentada por D. Carlos Zárate Ferrer, para la instalación en la vía pública de dos veladores en plaza Compromiso.

Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 4 de febrero de 2015, desfavorable a la solicitud presentada.

1.- Denegar la solicitud presentada por D. Carlos Zárate Ferrer, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.

Expediente número 4582/2013. Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2014 se adjudicó a D. Luis Artigas Canales, en representación de Iberdrola Generación, S.A.U., el contrato de suministro de energía eléctrica, tramitado mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, en la tarifa 3.0.A un importe de término fijo €/KW/mes, según Decreto para P1 de 0,135159 euros, para P2 de 0,108781 euros y para P3 de 0,062187 euros, I.V.A. excluido e Impuesto de Electricidad, y para la relación de suministros que se corresponden con la citada tarifa con la dirección, UPS y potencia que se relacionan en el expediente, para un plazo de UN AÑO, prorrogable, haciendo constar las salvedades al pliego presentadas por la empresa y recogidas por la Mesa de Contratación en fecha 26 de noviembre de 2013.

Con fecha 4 de marzo de 2014 se suscribió el correspondiente contrato para la realización del citado suministro de energía eléctrica.

Considerando que en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, relativa a la duración del contrato se establece el plazo de un año prorrogable.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica, adjudicado a D. Luis Artigas Canales, en representación de Iberdrola Generación, S.A.U., mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2014, tramitado mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, en la tarifa 3.0.A un importe de término fijo €/KW/mes, según Decreto para P1 de 0,135159 euros, para P2 de 0,108781 euros y para P3 de 0,062187 euros, I.V.A. excluido e Impuesto de Electricidad, y para la relación de suministros que se corresponden con la citada tarifa con la dirección, UPS y potencia que se relacionan en el expediente, para un plazo de UN AÑO, contado a

partir del día 5 de marzo de 2015.

2.- Notificar el presente acuerdo a D. Luis Artigas Canales, en representación de Iberdrola Generación, S.A.U.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "FUNCIONES ASOCIADAS A LOS PUESTOS DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA". POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Expediente número 9194/2014. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la adjudicación del servicio **"Funciones asociadas a los puestos de Intervención y Tesorería",** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2015 se constituyó la Unidad Técnica de Valoración, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por D. Daniel Andrés Rubia, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta de la Unidad Técnica de Valoración, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- D. Daniel Andrés Rubia, que ofrece un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.074,38) y ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.775,62) de I.V.A., con una dedicación del servicio profesional de ambas funciones de 60 horas semanales, con un mínimo de 6 días hábiles de presencia en el Ayuntamiento (3 días para cada función), con un mínimo asimismo de 46 semanas anuales, única proposición presentada y que ha obtenido la puntuación más alta 70 puntos.

2. Notificar y requerir a D. Daniel Andrés Rubia, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.803,72 euros. Asimismo y, dado que la aportación inicial de documentación se sustituyó por la presentación de declaración responsable, en el plazo de cinco días anteriormente citado, deberá aportar mediante original o fotocopia debidamente compulsado la documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario, así como justificación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "SEMÁFOROS EN DOS PASOS DE PEATONES" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Expediente 894/2015. Visto que con fecha 11 de febrero de 2015, se emitió informe por esta Alcaldía sobre la necesidad de llevar a cabo el suministro e instalación de "semáforos en dos pasos de peatones" así como su tramitación urgente, que cuenta con Memoria Valorada, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, con fecha 22 de agosto de 2014, que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2015 y que se incorpora al expediente.

De acuerdo con el Informe emitido por la Alcaldía sobre motivación de la necesidad de contratación del suministro, dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que por la Sra. Interventora con fecha 11 de febrero de 2015, se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a 34.190,80 euros y 7.180,07 de I.V.A., y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Con fecha 11 de febrero de 2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para el suministro e instalación de "**Semáforos en dos pasos de peatones",** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por la Sra. Alcaldesa en el Informe a que se ha hecho referencia y que consta en el expediente.

2º.- Autorizar, en cuantía de **41.370,87 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1330/6190617 "Instalación de semáforos en dos pasos de peatones", del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

4º.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 871/2015. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 30 de enero y el 5 de febrero de 2015, por un importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS (78.292,21).

Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 9 de febrero de 2015, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 30 de enero y el 5 de febrero de 2015.

Expediente número 693/2015. Se da cuenta de informe emitido

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 2 de febrero de 2015, relativo a la liquidación provisional practicada a **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.**, por la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, correspondiente al cuarto trimestre del año 2014, realizadas en virtud de la información remitida por los interesados a este Ayuntamiento, por un importe total de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.746,56). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la liquidación anteriormente citada.

Expediente número 736/2015. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 4 de febrero de 2015, relativo a la liquidación provisional practicada a **Endesa Energía XXI, S.L.**, por la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por electricidad, correspondiente al cuarto trimestre del año 2014, realizadas en virtud de la información remitida por los interesados a este Ayuntamiento, por un importe total de OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (82,88). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la liquidación anteriormente citada.

Expediente número 736/2015. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 4 de febrero de 2015, relativo a la liquidación provisional practicada a **Endesa Energía XXI, S.L.**, por la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por gas de baja presión, correspondiente al cuarto trimestre del año 2014, realizadas en virtud de la información remitida por los interesados a este Ayuntamiento, por un importe total de CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (114,95). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la liquidación anteriormente citada.

Expediente número 829/2015. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a la liquidación provisional practicada a **Endesa Energía S.A.U.,** por la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por electricidad, correspondiente al cuarto trimestre del año 2014, realizadas en virtud de la información remitida por los interesados a este Ayuntamiento, por un importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (4.281,29). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la liquidación anteriormente citada.

Expediente número 829/2015. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a la liquidación provisional practicada a **Endesa Energía S.A.U.,** por la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por gas baja presión, correspondiente al cuarto trimestre del año 2014, realizadas en virtud de la información remitida por los interesados a este Ayuntamiento, por un importe total de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (744,08). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la liquidación anteriormente citada.

Expediente número 855/2015. Vista la relación de facturas presentadas correspondientes a gastos de asistencia farmacéutica de personal funcionario.

Considerando lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

Considerando lo establecido en el artículo 44 del Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Caspe.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago del 100% de las facturas correspondientes a gastos de medicamentos de dispensación hospitalaria por un importe total de CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (409,08), con cargo a la partida 313/1600000 “Asistencia Medico-Farmacéutica” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas veinticinco minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Dª. Pilar Herrero Poblador, en Caspe a dieciocho de febrero de dos mil quince.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, **LA SECRETARIO,**

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069